



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NUMERO DGRMSG-104-10, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL LIC. JOSÉ VÍCTOR VALENCIA ZAVALA, OFICIAL MAYOR DE "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA PUBLIC STRATEGIES WASHINGTON, INC., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, SR. [REDACTED] DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA":

I.1 ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2º Y 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (LOAPG), Y ARTÍCULO ÚNICO DEL DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXX AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE JUNIO DE 2005, CUYA COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES SE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO 34 DEL MISMO ORDENAMIENTO.

I.2 CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN XXII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, Y EL ARTÍCULO 116 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE "POBALINES"), EL OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

I.3 QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 6, 7, 12, FRACCIÓN VII, 27 Y 28 DE SU REGLAMENTO INTERIOR Y 116 DE SUS POBALINES SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO LA C. LIC. BEATRIZ EUGENIA LEYCEGUI

GARDOQUI, SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR, QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA FIRMAR EL PRESENTE INSTRUMENTO; EN COADYUVANCIA CON EL C. LIC JUAN CARLOS BAKER PINEDA, DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE NEGOCIACIONES QUIEN SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE SUPERVISAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS, ASÍ COMO DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO Y DE LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ MISMO EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE COADYUVAR EN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS SERÁ EL C. LIC JAVIER TLACUILO GONZÁLEZ, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SUBSECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR.

I.4 PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, REQUIERE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA POLÍTICA Y ESTRATÉGICA CON EL PARTIDO DEMÓCRATA DEL CONGRESO Y LA ADMINISTRACIÓN DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR, A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.

I.5 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26,

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials]



FRACCIÓN III, 40 Y 41, FRACCIONES III Y X DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE "LAASSP").

1.6 CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DEL C. SECRETARIO DEL RAMO PARA REALIZAR LA EROGACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NÚMERO 002 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2010.

1.7 EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 6X/2010 CELEBRADA EL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2010 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA, SE DICTAMINÓ PROCEDENTE LA FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

1.8 CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS PARA CUBRIR LA EROGACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN LO ACREDITA CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL NÚMERO 002976, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2010, CONFORME AL ARTÍCULO 25 DE LA LAASSP, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA.

1.9 LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SEC8301019V9.

1.10 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NO. 30, DE LA CALLE DE ALFONSO REYES, COLONIA HIPÓDROMO CONDESA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06140, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE SEÑALÁ PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. DE "EL PROVEEDOR":

II.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE

CONSTITUIDA EL 25 DE FEBRERO DE 1991 CONFORME A LAS LEYES DEL DISTRITO DE COLUMBIA, EE.UU., COMO LO ACREDITA CON EL CERTIFICADO DEL REGISTRO DE INCORPORACIÓN NO. 910813 EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DEL CONSUMIDOR Y ASUNTOS REGULATORIOS, EL 7 DE MAYO DE 1991.

II.2 EL SR. [REDACTED] CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN SE DESPRENDE DEL DOCUMENTO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ASÍ COMO SEGÚN ESCRITO DE JAMES H. THOMPSON III, VICEPRESIDENTE DE THE NATIONAL CAPITAL BANK, CON FECHA 26 DE FEBRERO DE 2007.

II.3 HA CONSIDERADO TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y MANIFIESTA REUNIR LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.4 CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LAASSP, EL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE RESULTEN APLICABLES, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 50 DE LA LAASSP.

TESTADO ENUNCIADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 18, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL POR SER INFORMACION PERSONAL.

II.6 TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO [REDACTED] EE.UU., MISMO QUE SEÑALA PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 ES VOLUNTAD DE LA SECRETARÍA Y EL PROVEEDOR (EN ADELANTE "LAS PARTES") CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDAD NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO:

LA SECRETARÍA ENCOMIENDA A EL PROVEEDOR Y ÉSTE ACEPTA Y SE OBLIGA A REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA POLÍTICA Y ESTRATÉGICA CON EL PARTIDO DEMÓCRATA DEL CONGRESO Y LA ADMINISTRACIÓN DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR, A QUE SE REFIERE EL ANEXO "A" DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DETERMINADAS EN DICHO ANEXO.

SEGUNDA.- ALCANCES:

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZARÁ CON EL FIN DE LOGRAR ACERCAMIENTOS CON FUNCIONARIOS DE ALTO NIVEL EN EL CONGRESO DE EE.UU. Y CON LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN DEMÓCRATA, UTILIZANDO SUS CONTACTOS POLÍTICOS E

IDENTIFICANDO LOS TEMAS QUE PUEDAN TENER UN IMPACTO COMERCIAL EN LA RELACIÓN BILATERAL ENTRE MÉXICO Y EE.UU., SUJETO A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.

TERCERA.- PROGRAMA DE TRABAJO:

POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, EL PROGRAMA DE TRABAJO SE IRÁ DETERMINANDO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN LAS PROPIAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA EN VIRTUD DE LOS EVENTOS QUE EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR OCURRAN DURANTE ESTE PERÍODO.

CUARTA.- MONTO:

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN III Y X DE LA LAASSP Y SUJETO A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SEXTA, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL MONTO POR LOS SERVICIOS Y GASTOS OBJETO DE ESTE CONTRATO ASCIENDE A USD\$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES 00/100), O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.

QUINTA.- VIGENCIA:

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2010 Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

SEXTA.- FORMA DE PAGO:

- 6.1. LA SECRETARÍA NO OTORGARÁ NINGUNA CLASE DE ANTICIPO.
- 6.2. PARA QUE PROCEDA EL PAGO, A TRAVÉS DE ABONO BANCARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON EL REGISTRO RELATIVO EN EL CATALOGO GENERAL DE

[Handwritten signatures and initials]

BENEFICIARIOS Y CUENTAS BANCARIAS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF), LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS "LINEAMIENTOS RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF)", PUBLICADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CONJUNTAMENTE CON LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE ABRIL DEL AÑO 2002. PARA TALES EFECTOS DEBERÁ ACUDIR A LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR DE LA SECRETARÍA A REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS.

6.3. LA SECRETARÍA PAGARÁ SOLAMENTE LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y LOS GASTOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS Y COMPROBADOS POR EL PROVEEDOR CONFORME A LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS.

6.4. EL IMPORTE SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA SERÁ CUBIERTO EN CUATRO EXHIBICIONES DE MANERA MENSUAL POR UN MONTO DE USD\$ 50,000.00, CONTRA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO A Y AL CALENDARIO DESCRITO EN EL ANEXO B, AMBOS DE ESTE DOCUMENTO, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE NEGOCIACIONES PARA SU REVISIÓN, APROBACIÓN Y TRÁMITE, MISMA QUE AMPARE LOS

SERVICIOS PRESTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA Y EL PROVEEDOR.

6.5. LA FIRMA, APROBACIÓN Y REMISIÓN DE LAS FACTURAS Y REPORTE DE SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EL PROVEEDOR, PODRÁN REALIZARSE INDISTINTAMENTE POR EL SR. [REDACTED] O POR AQUEL MIEMBRO DEL DESPACHO DESIGNADO POR ÉL.

6.6. EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR, EN SU CASO, POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES PREVISTAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA.

6.7. EL PAGO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS PRESTADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE PAGARÁ CONFORME AL CALENDARIO DE PAGOS DESCRITO EN EL ANEXO "B". EL PAGO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS PRESTADOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2010, SE PAGARÁN SEGÚN LO EFECTIVAMENTE DEVENGADO, CONFORME A LAS NORMAS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES MEDIANTE EL SISTEMA DE PAGO DE ADEUDOS FISCALES ANTERIORES ("ADEFAS"), Y LO DISPUESTO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA.

6.8. ASIMISMO, LOS PAGOS SE EFECTUARÁN POR MEDIO DE PAGO INTERBANCARIO A LA CUENTA DEL PROVEEDOR NÚMERO [REDACTED] DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA NATIONAL CAPITOL BANK, WASHINGTON D.C., EE.UU.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



6.9. UNA VEZ EFECTUADO UN PAGO CONFORME AL PÁRRAFO ANTERIOR, SE ENTENDERÁ QUE LA SECRETARÍA HA CUMPLIDO FINAL Y DEFINITIVAMENTE EN SU OBLIGACIÓN DE PAGO CORRESPONDIENTE.

SÉPTIMA.- PERSONAL AUTORIZADO:

7.1. EL PROVEEDOR DESIGNA COMO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO AL SR. [REDACTED]

7.2. EL PROVEEDOR PRESTARÁ LOS SERVICIOS A LOS QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO MEDIANTE EL PERSONAL AUTORIZADO LISTADO EN EL ANEXO "C" DE ESTE CONTRATO, EL CUAL CONSTITUYE PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, DE ACUERDO CON LAS MÁS ALTAS NORMAS DE CALIDAD, TÉCNICA Y PROFESIONAL.

7.3. EL PERSONAL DE EL PROVEEDOR LISTADO EN EL ANEXO "C" SERÁ EL ENCARGADO EXCLUSIVAMENTE DE DESAHOGAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO. SIN EMBARGO, CON EL FIN DE PRESTAR SUS SERVICIOS DE LA MANERA MÁS EFICIENTE POSIBLE, EL PROVEEDOR PODRÁ REALIZAR CAMBIOS EN EL PERSONAL DESIGNADO EN EL ANEXO "C". EN ESTOS CASOS, NOTIFICARÁ, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, POR ESCRITO, A LA SECRETARÍA LOS CAMBIOS REALIZADOS. LA SECRETARÍA PODRÁ RECHAZAR LOS CAMBIOS INTRODUCIDOS POR EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS SIGUIENTES A QUE RECIBA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO SOBRE ESOS CAMBIOS.

OCTAVA.- AMPLIACIÓN DEL CONTRATO:

LA SECRETARÍA PODRÁ GESTIONAR

LA AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LAASSP Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN, EN CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE Y EL PRECIO SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, LO ANTERIOR SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO. ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SEÑALADA EN LA CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA DE ESTE CONTRATO.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

9.1. PRESTAR LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON LA CALIDAD Y EFICIENCIA PROFESIONAL REQUERIDAS.

9.2. PRESTAR SUS SERVICIOS EN:

- i. EL DOMICILIO DEL PROVEEDOR UBICADO EN EL NÚMERO [REDACTED]
- ii. LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE NEGOCIACIONES UBICADA EN ALFONSO REYES NO. 30, PISO 18, COL. CONDESA, MÉXICO, D.F., C.P. 06140 O;
- iii. LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SE EN WASHINGTON, D.C. EE.UU.,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

UBICADA EN 1911
PENNSYLVANIA AVE, N.W.
WASHINGTON, D.C., 20006,
EE.UU.; O

- iv. EL LUGAR QUE SE REQUIERA DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE NEGOCIACIONES Y/O LA REPRESENTACIÓN DE LA SE EN WASHINGTON, D.C.

9.3. NO DIFUNDIR A TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA SECRETARÍA LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES A QUE HAYA LUGAR.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA":

10.1. OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS A EFECTO DE QUE EL PROVEEDOR LLEVE A CABO SUS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.

10.2. SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA POR EL SERVICIO CONTRATADO.

DÉCIMO PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:

11.1. EL PROVEEDOR ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

11.2. EL PROVEEDOR ACEPTA QUE

RENUNCIA A AQUELLOS DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS QUE RESULTEN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, MISMO QUE INVARIABLEMENTE DEBERÁN CONSTITUIRSE A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

DÉCIMO SEGUNDA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA:

LAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA, POR LO QUE EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A NO PROPORCIONARLA A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMO TERCERA.- GARANTÍA:

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LAASSP, Y 103 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, QUE EN EL PRESENTE CASO CONSISTE EN UNA PÓLIZA DE FIANZA A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

DÉCIMO CUARTA.- DERECHOS DE COBRO:

LE ESTÁ EXPRESAMENTE PROHIBIDO A EL PROVEEDOR CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS QUE ADQUIERE EN VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO LOS DERECHOS



DE COBRO, SIENDO NECESARIA LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA.

DÉCIMO QUINTA.- CALIDAD DE LOS SERVICIOS:

EL PROVEEDOR QUEDARÁ OBLIGADO ANTE LA SECRETARÍA A RESPONDER POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HAYA INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMO SEXTA.- RELACIÓN LABORAL:

EL PROVEEDOR, COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, Y CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE LA SECRETARÍA EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMO SÉPTIMA.- EXCEPCIÓN DE OBLIGACIONES:

CON EXCEPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO, LA SECRETARÍA NO ADQUIERE NI RECONOCE OTRAS DISTINTAS A FAVOR DE EL PROVEEDOR.

DÉCIMO OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:

LA SECRETARÍA PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO EN CUALQUIER TIEMPO, POR CONVENIR ASÍ A SUS INTERESES

Y FUNCIONES, EN CUYO CASO LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A EL PROVEEDOR CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, PAGÁNDOLE EXCLUSIVAMENTE HASTA EL DÍA EN QUE HAYA PROPORCIONADO SUS SERVICIOS CON CONTRATO. LA SECRETARÍA NO SERÁ RESPONSABLE DE NINGUNA CLASE DE DAÑOS Y PERJUICIOS A FAVOR DE EL PROVEEDOR POR EJERCER LA TERMINACIÓN ANTICIPADA A LA QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA.

DÉCIMO NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES:

19.1. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SE ATRASE EN EL PROGRAMA DE TRABAJO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE OBLIGA A PAGAR COMO PENA CONVENCIONAL UNA CANTIDAD IGUAL A 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, LA CUAL SE DETERMINARÁ EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LAASSP, MIENTRAS DURE EL INCUMPLIMIENTO, PASADOS 10 (DIEZ) DÍAS SE PROCEDERÁ AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

19.2. EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE REALIZARÁ MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, EN MONEDA NACIONAL Y ELIMINANDO CENTAVOS, EL CUAL SERÁ ENTREGADO AL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN.

19.3. PARA TAL EFECTO EL RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A EL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PROVEEDOR EL OFICIO QUE CONTENGA E MONTO A PAGAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, ASÍ COMO LOS DÍAS DE APLICACIÓN.

19.4. EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. POR NINGÚN CONCEPTO PODRÁN EXCEDER LAS PENAS CONVENCIONALES AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

19.5. CUANDO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR NO DERIVE DEL ATRASO, SINO POR OTRAS CAUSAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, SE INICIARÁ EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO LA RESCISIÓN DEL MISMO, REALIZANDO EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA AL ÁREA REQUERENTE O RECEPTORA DE LOS SERVICIOS.

VIGÉSIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN:

20.1. LA SECRETARÍA RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, SI EL PROVEEDOR INCURRIERA EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS:

- i. POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DE LOS SERVICIOS.
- ii. CEDA TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SALVO AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA.
- iii. POR LA EXISTENCIA DE

HUELGA, ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS DECLARADA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

- iv. POR EL INCUMPLIMIENTO A CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

20.2. ASIMISMO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

VIGÉSIMO PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN:

LA SECRETARÍA PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, BASTANDO PARA ELLO LA COMUNICACIÓN POR ESCRITO EN ESE SENTIDO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, OTORGÁNDOLE A EL PROVEEDOR UN PLAZO IMPRORRÓGABLE DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE ÉSTE RECIBA LA COMUNICACIÓN RESPECTIVA, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA. DE OMITIR RESPUESTA O, SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ÉSTE, LA SECRETARÍA ESTIMA QUE NO SON SATISFACTORIAS, DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA, LA QUE COMUNICARÁ A EL PROVEEDOR Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE EMITA DICHA RESOLUCIÓN. EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE CAUSE A LA SECRETARÍA.

VIGÉSIMO SEGUNDA.- ALTERNATIVA DE CONTRATACIÓN:

LAS PARTES ACUERDAN QUE DE PRESENTARSE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA, LA SECRETARÍA ESTARÁ EN POSIBILIDAD DE CONTRATAR UN



PROVEEDOR SUSTITUTO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA POLÍTICA Y ESTRATÉGICA CON EL PARTIDO DEMÓCRATA DEL CONGRESO Y LA ADMINISTRACIÓN DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR, A QUE SE REFIERE EL ANEXO "A" DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMO TERCERA.- RESCISIÓN POR PARTE DE "EL PROVEEDOR":

EL PROVEEDOR PODRÁ RESCINDIR ESTE CONTRATO A LA SECRETARÍA, MEDIANTE DECLARACIÓN JUDICIAL DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, CUANDO:

- a) INCUMPLA EN EL PAGO DE FACTURAS CORRESPONDIENTE.
- b) EXCEDA EL TÉRMINO DE 45 DÍAS PARA REALIZAR EL PAGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP.

VIGÉSIMO CUARTA.- ANEXOS:

TODOS LOS ANEXOS REFERIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBIDAMENTE RUBRICADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMO QUINTA.- PAGOS EN EXCESO:

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR HAYA RECIBIDO PAGOS EN EXCESO DE LA SECRETARÍA, DEBERÁ REINTEGRARLE LAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP.

VIGÉSIMO SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN ESTE CONTRATO SERÁN REGIDOS POR LA LAASSP Y SU

REGLAMENTO. SUPLETORIAMENTE SERÁN APLICABLES, EN LO CONDUCENTE, LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y LAS DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

**VIGÉSIMO SÉPTIMA.-
CONTROVERSIAS E
INTERPRETACIÓN:**

PARA LA INTERPRETACIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DEL DISTRITO FEDERAL, RENUNCIADO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR ALGUNA OTRA CAUSA.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

TESTADO ENUNCIADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 18, FRACCION II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL POR SER INFORMACION PERSONAL.

CONTRATO
DICTAMINADO Y REGISTRADO EN LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA CON EL No. 784/2010.
CIUDAD DE MÉXICO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2010.
EL JEFE DE LA UNIDAD. *[Handwritten Signature]*



POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO LA SECRETARÍA COMO EL PROVEEDOR DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

POR "LA SECRETARÍA"
EL OFICIAL MAYOR
[Handwritten Signature]
LIC. JOSÉ VÍCTOR VALENCIA ZAVALA

POR "EL PROVEEDOR"
EL APODERADO LEGAL

LA SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR
[Handwritten Signature]
LIC. BEATRIZ EUGENIA LEYCEGUI GARDOQUI
ADMINISTRADOR DEL SERVICIO EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE NEGOCIACIONES.

POR "LA SECRETARÍA"
EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SUBSECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR

[Handwritten Signature]
LIC. JUAN CARLOS BAKER PINEDA
LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

[Handwritten Signature]
LIC. JAVIER TLACUILO GONZÁLEZ
EL DIRECTOR JURÍDICO Y DE CONTRATOS

[Handwritten Signature]
ING. AIDE FLORES ELIZONDO

[Handwritten Signature]
LIC. JUAN ALFREDO MONTIEL NATAREN

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS NUMERO DGRMSG-104-10 DE ASESORÍA POLÍTICA Y ESTRATÉGICA CON EL PARTIDO DEMÓCRATA DEL CONGRESO Y LA ADMINISTRACIÓN DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL LIC. JOSÉ VÍCTOR VALENCIA ZAVALA, OFICIAL MAYOR DE "LA SECRETARÍA", Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA PUBLIC STRATEGIES WASHINGTON, INC., REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL

ANEXO "A"

LOS SERVICIOS DE ASESORÍA POLÍTICA Y ESTRATÉGICA CON EL PARTIDO DEMÓCRATA DEL CONGRESO Y LA ADMINISTRACIÓN DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR, SON LOS SIGUIENTES:

- A. PROMOVER LA RELACIÓN CON TOMADORES DE DECISIÓN DEL MÁS ALTO NIVEL, PRINCIPALMENTE DEL ALA DEMÓCRATA A NIVEL PRESIDENCIAL, EN EL CONGRESO, SECRETARÍAS DE ESTADO, EN PARTICULAR LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y USTR Y GOBIERNOS ESTATALES.
- B. MANTENER LA RELACIÓN DE LA SE CON LOS LÍDERES DE LAS CÁMARAS EMPRESARIALES MÁS IMPORTANTES DE EE.UU. PARA DEFENDER POSICIONES ESTRATÉGICAS ENTRE GOBIERNOS E INSTITUCIONES PRIVADAS.
- C. ESTABLECER UN ACCESO DIRECTO CON LOS LEGISLADORES DEL ALA DEMÓCRATA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y DEL SENADO.
- D. PROPORCIONAR UNA RED DE ALIADOS CON LA INDUSTRIA Y EMPRESARIOS PARA APOYAR LOS INTERESES DE LA SE EN LOS ESPACIOS DE PODER.
- E. AUMENTAR LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y LA ASESORÍA POLÍTICA Y ESTRATÉGICA CON LAS REDES DE LA SOCIEDAD CIVIL, ASOCIACIONES, GRUPOS DE INTERÉS E INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS EN TEMAS POLÍTICOS Y DE COMERCIO.
- F. PROPORCIONAR INFORMACIÓN OPORTUNA ACERCA DEL PROCESO LEGISLATIVO SOBRE TEMAS DELICADOS PARA INFLUIR EN LOS PROYECTOS DE LEY, ESPECIALMENTE CON EL ALA DEMÓCRATA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y SENADORES.
- G. MONITOREO Y ANÁLISIS DE LAS INICIATIVAS LEGISLATIVAS QUE PODRÍAN TENER UN IMPACTO EN LA AGENDA COMERCIAL BILATERAL COMO POR EJEMPLO, AMERICAN POWER ACT Y PRACTICAL ENERGY AND CLIMATE PLAN ACT OF 2010 SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO; FOREIGN MANUFACTURERS LEGAL ACCOUNTABILITY ACT, TAX EXTENDERS, REFORMA REGULATORIA AL SISTEMA FINANCIERO, APROBACIÓN DE ACUERDOS DE LIBRE COMERCIO DE ESTADOS UNIDOS CON COREA DEL SUR, COLOMBIA Y PANAMÁ PENDIENTES DE APROBACIÓN POR EL LEGISLATIVO, ENTRE OTRAS.
- H. SEGUIMIENTO A LAS ELECCIONES INTERMEDIAS DEL LEGISLATIVO DEL 2010.
- I. ELABORACIÓN Y TRANSMISIÓN DE MENSAJES POSITIVOS DE LA RELACIÓN COMERCIAL DE MÉXICO CON LOS DISTINTOS ESTADOS, ANTICIPANDO QUE EL TLCAN SE CONVIERTA EN UN TEMA DE CAMPAÑA.

SE RECIBIRÁ POR PARTE DEL PROVEEDOR UN ENTREGABLE AL MES, DENTRO DE LOS SIGUIENTES 10 DÍAS HÁBILES A LA CONCLUSIÓN DEL MES CORRESPONDIENTE Y CUYO COSTO SE ESPECIFICA EN EL CUADRO-CALENDARIO DESCRITO EN EL ANEXO B, DE ESTE CONTRATO. DICHO ENTREGABLE, CONSISTIRÁ EN UN REPORTE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DURANTE EL MES CORRESPONDIENTE Y QUE INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES RUBROS:

N° DE SERVICIO O	TEMA O RUBRO DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO PRESTADO	TIPO DE SOPORTE DOCUMENTAL O FORMA EN QUE SE PRESTÓ EL SERVICIO	PERSONAL QUE PRESTÓ EL SERVICIO
------------------	---------------------------	---	---	---------------------------------

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
 2

ANEXO "B"

MES EN QUE SE REALIZARÁ LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	FECHA DE ENTREGA DEL ENTREGABLE	MES DE PRESENTACIÓN DE FACTURA Y TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE	MONTO DEL PAGO MENSUAL EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES USD
SEPTIEMBRE	DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES DE OCTUBRE	A MÁS TARDAR EN OCTUBRE	\$50,000.00
OCTUBRE	DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES DE NOVIEMBRE	A MÁS TARDAR EN NOVIEMBRE	\$50,000.00
NOVIEMBRE	DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES DE DICIEMBRE	A MÁS TARDAR EN DICIEMBRE	\$50,000.00
DICIEMBRE 2010	31 DE DICIEMBRE DE 2010	CONFORME ADEFAS	\$50,000.00
TOTAL USD\$			\$200,000.00

[Handwritten signatures and initials]